

25 AGO 2015



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

873-15

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° -15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL Y EDUCATIVO EL CONCURSO IB50K

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

FUNDAMENTACIÓN

El Certamen tiene como objetivos principales fomentar la creación y/o desarrollo de empresas de innovación tecnológica, promover la capacidad emprendedora de alumnos y jóvenes profesionales de universidades argentinas e impulsar el desarrollo tecnológico-industrial del país. En 2015 la V edición de IB50K se lleva adelante en el marco de las actividades que el Balseiro realiza con motivo de los 60 años de su creación.

IB50K es un Concurso de Planes de Negocio con Base Tecnológica que desde el año 2009 promueve el Instituto Balseiro, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo). El certamen está abierto a grupos de jóvenes menores de 35 años, estudiantes regulares o graduados de Universidades de la República Argentina. Además de repartir en pesos argentinos el equivalente a 50.000 dólares entre los tres mejores proyectos, 30.000 dólares al proyecto que obtenga el primer puesto; con 15.000 al que se ubique en segundo lugar y con la cifra correspondiente en pesos a 5.000 dólares al equipo que obtenga el tercer premio.

En las primeras cuatro ediciones del Certamen estuvieron entre los ganadores de IB50K equipos integrados por estudiantes y graduados de la Universidad de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Tecnológica Nacional, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de Entre Ríos, entre otras casas de estudio. Desde entonces, más de 60 proyectos se presentaron en el marco del Concurso, lo que implicó la participación de unos 150 jóvenes emprendedores de Universidades de todo el país.

Desde su inicio, IB50K recibió el patrocinio y el apoyo de importantes empresas e instituciones en el ámbito de la ciencia y la tecnología. Asimismo, directivos de reconocidas empresas nacionales e internacionales fueron miembros del Jurado.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

En esta V edición dos distinciones especiales: una de 10.000 dólares para reconocer al mejor plan que se presente en el área de Medicina Nuclear y otra de 5.000 dólares para el proyecto finalista que se destaque en Nanotecnología.

Acompañando el Plan Nacional de Medicina Nuclear impulsado por el Ministerio de Planificación Federal y que la CNEA está llevando adelante en todo el país a través de la construcción de Centros de Radioterapia y Medicina Nuclear, la Comisión Organizadora de IB50K definió que este año uno de los premios especiales del concurso esté destinado a reconocer al mejor proyecto finalista vinculado a la tecnología nuclear aplicada a la salud. Otorgar esta distinción -de 10.000 dólares- será posible gracias a todas las empresas que apoyan el certamen y especialmente a la reciente incorporación del Banco de la Nación Argentina, principal sponsor de la edición 2015 de IB50K.

El desarrollo de empresas de base tecnológica y el apoyo a pequeños emprendedores permite

Autor: Leandro Lescano.

LEANDRO LESCOANO
Concejal Intendente
Banco Fomento Social del Pueblo
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N°..... -2015, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de ... de 2015, según consta en el Acta N° .../15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION

- Art. 1º: Se declara de interés municipal y educativo permanente, al concurso de Planes de Negocios para jóvenes Emprendedores IB50K organizado anualmente por el Instituto Balseiro, dependiente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y la Universidad Nacional de Cuyo.
- Art. 2º: La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º: Comuníquese. Dése a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.